

CIRCULAR N° 3329/26

Montevideo, 27 de enero de 2026.

DE: DIRECCION GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR y FUNCIONARIOS/AS.

ASUNTO: Subsidio por Enfermedad. Aprobación de la Ley 20.446 - Artículos 16, 17 y 18

En el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.446, promulgada el 16 de diciembre de 2025 y publicada el 8 de enero de 2026, cuyos artículos 16, 17 y 18 dan nueva redacción a los artículos 13º, 14º e inciso primero del artículo 18 de la Ley N° 20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, se dispuso a partir del 1º de enero de 2026, el reinicio del régimen de subsidio por enfermedad para funcionarios públicos, finalizando la suspensión que operaba desde el 1º de julio del 2025.

La Oficina Nacional del Servicio Civil comunicó a nuestro Instituto la siguiente ampliación: los funcionarios tendrán derecho a un **máximo de doce (12) días anuales** bajo el régimen de **licencia médica remunerada al 100 %**.

Dichos días, destinados a cubrir inasistencias por enfermedad o accidente, ya sea en forma alterna o consecutiva, estarán disponibles en el sistema de Autogestión SIAP desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Aquellos funcionarios que ingresen con posterioridad al 1º de enero dispondrán, durante el año de ingreso, de los días de licencia que resulten de la proporción correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en el año civil.

En cuanto a las **enfermedades de salud mental** previstas en la referida Ley, la especificación de las mismas **aún no se encuentra reglamentada**. Sin perjuicio de ello, la eventual aplicación de excepciones la comunica en cada caso el **Banco de Previsión Social (BPS)** y ello impactará en el sistema institucional SIAP.

Asimismo, en caso de que el BPS informara en forma retroactiva alguna modificación de boletas de licencia médica incorporando excepciones al régimen de subsidio por enfermedad, se procederá a realizar los recálculos y reliquidaciones que correspondan en cada caso.



Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU